



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

La Universidad Tecnológica de Pereira informa que, de acuerdo con observaciones recibidas por parte de diferentes compañías de seguros, según recomendación del intermediario de seguros y realizadas las revisiones pertinentes, al igual que consultas con el área jurídica de la Universidad, con el fin de facilitar la participación de diferentes proponentes, se realizan ajustes al cronograma e igualmente a los grupos que conforman el programa de seguros de la Universidad, lo cual implica modificaciones en la distribución del presupuesto oficial, así:

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la contratación del programa de seguros en la vigencia 2023 – 2024, se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de \$1,584.995.923,00 (Mil quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés de pesos mcte.) incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, el cual se imputará a la apropiación presupuestal.

Discriminado así:

Grupo 1: \$1.427.995.923,00 (Mil cuatrocientos veintisiete millones novecientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés pesos mcte.)

Grupo 2: \$7.000.000,00 (Siete millones de pesos mcte.)

Grupo 3: \$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos mcte)

GRUPO 1
<ol style="list-style-type: none">1. Todo Riesgo Daños Materiales2. Automóviles3. Transporte de valores4. Transporte de mercancías5. Manejo Global6. Responsabilidad Civil Extracontractual7. Responsabilidad Civil Médica8. Responsabilidad Civil Laboratorios9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos10. Infidelidad y Riesgos Financieros

GRUPO 2
<ol style="list-style-type: none">1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

GRUPO 3
1. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados

NOTAS:

Nota 1: Los proponentes PODRÁN presentar oferta para uno o varios grupos.

Nota 2: Las propuestas presentadas para cada grupo DEBERÁN comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

Nota 3: NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Nota 4: Ninguna Aseguradora proponente podrá presentar simultáneamente más de una (1) Oferta para el mismo ramo, ya sea individualmente, en Consorcio o en Unión temporal.

Se advierte que el no cumplimiento de las condiciones indicadas en las notas anteriores, da lugar al RECHAZO de la oferta.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DE LAS POLIZAS –

La vigencia técnica de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad, será a partir de las 00 horas del 11 de noviembre de 2023 con una vigencia mínima de **300 días** para los **Grupos 1 y 3**.

365 días para el grupo No. 2, según la siguiente relación:

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo 1	<ol style="list-style-type: none">1. Todo Riesgo Daños Materiales2. Automóviles3. Transporte de valores4. Transporte de mercancías5. Manejo Global6. Responsabilidad Civil Extracontractual7. Responsabilidad Civil Médica8. Responsabilidad Civil Laboratorios9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos10. Infidelidad y Riesgos Financieros	0:00 Horas del 11 de noviembre de 2023



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo 2	1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT	Varias según relación anexa Vigencia 365 días

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo 3	1. Accidentes Personales Estudiantiles	0:00 Horas del 11 de noviembre de 2023

NOTA: El contrato de seguros podrá ser renovado hasta por dos (2) períodos consecutivos adicionales iguales al inicialmente pactado, según recomendación del supervisor del contrato, una vez validadas las condiciones con la(s) aseguradoras con las cuales se tenga el contrato de seguros de común acuerdo con la compañía de seguros.

1.12 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas, compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública, que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones y que se encuentren registrados en la siguiente clasificación de Bienes y Servicios:

GRUPO 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.

GRUPO 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

GRUPO 3

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	<i>Seguros de vida, salud y accidentes</i>

El proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; y así mismo, que no tiene ningún proceso contra la Universidad, no haya interpuesto demandas en contra de la misma, que no se encuentre en mora en asuntos fiscales.

La presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, bajo las condiciones establecidas en todos y cada uno de los requerimientos, en caso de adjudicársele el programa de seguros.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañías aseguradoras que se encuentre legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituidas con no menos de cinco (5) años de antelación a la apertura de esta convocatoria, que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más, debidamente registrada en Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

En caso de unión temporal o consorcio, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la compañía líder que representará a las demás en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta Convocatoria y posteriormente en el manejo de las pólizas en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las uniones temporales o consorcios de seguros deben demostrar que el término de duración de constitución de la sociedad es, como mínimo la duración del contrato y dos (2) años más.

Las Aseguradoras que deseen participar bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio para el Grupo No. 1 y no tengan la totalidad de los ramos de manera independiente, deberán tener entre las Aseguradoras integrantes, todos los ramos aprobados con el fin de garantizar la propuesta integral.



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

2.2.6 Registro único de proponentes - RUP

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá estar inscrito en el RUP conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente en los siguientes códigos:

GRUPO 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	<i>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.</i>

GRUPO 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	<i>Seguros de vida, salud y accidentes</i>

GRUPO 3

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	<i>Seguros de vida, salud y accidentes</i>

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar al menos uno de los códigos, establecidos en el presente proceso para cada grupo, conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación.



CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA

ADENDA No. 4

2.4.1 Experiencia general

Se ha establecido acreditar experiencia por parte de las aseguradoras, en el manejo de programas de seguros iguales o similares a los que son objeto de la presente convocatoria, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea (n) adjudicada(s), cuenten con el conocimiento, idoneidad y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por este, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en valores absolutos de las primas sin IVA, conforme al siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la certificación del representante legal de la aseguradora.

La sumatoria en el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto de los grupos a contratar, como se indica a continuación:

Grupo 1:

VALOR MINIMO DE PRIMAS (Millones de pesos)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1.000	84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
300	84	13	15	00	Seguros patrimoniales

Grupo 3

VALOR MINIMO DE PRIMAS (Millones de pesos)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
300	84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

- El proponente podrá acreditar la experiencia con uno (1) o hasta cinco (5) contratos que cumplan con la totalidad de la experiencia requerida, mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes, relacionadas con el manejo de programas de seguros.



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

- *Si el proponente acredita más de cinco (5) certificaciones se tendrán en cuenta las cinco (5) certificaciones con mayor número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*
- *Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, el requisito de experiencia deberá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de los miembros.*
- *En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.*
- *Cuando la experiencia certificada corresponda con contratos de servicios prestados por un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.*
- *En el proceso de verificación y evaluación, LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.*

2.4.2 Experiencia específica

2.4.2.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros:

La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente convocatoria.

Para tal efecto, los proponentes **deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal** del oferente definido en el presente pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

GRUPO	MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES	REQUISITOS
Grupo 1	\$1.200.000.000	<p>Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, debe contener como mínimo los siguientes ramos póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Póliza Responsabilidad Civil Administradores y Directores.</p> <p>El Anexo No. 4 deberá ir acompañado con la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar. Las mismas deben corresponder a los ramos del grupo 1 al cual presentan oferta los proponentes, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2012 y la fecha de cierre del presente proceso.</p>

GRUPO	MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES	REQUISITOS
Grupo 3	\$200.000.000	<p>Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, debe contener como mínimo el ramo de Accidentes Personales.</p> <p>El Anexo No. 4 deberá ir acompañado con la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar. Las mismas deben corresponder a los ramos del grupo 3 al cual presentan oferta los proponentes, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2012 y la fecha de cierre del presente proceso.</p>

- a. *Se debe acreditar experiencia en el manejo de hasta tres (3) programas de seguros de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el Anexo No. 4 definido para tal efecto.*
- b. *Las primas para acreditar la experiencia específica deben corresponder a vigencias técnicas anuales o mayores a la anualidad de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya vigencia haya iniciado entre el año 2012 a la fecha de cierre del presente proceso.*
- c. *Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.*



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

La experiencia en el manejo de programas de seguros deberá estar soportada mediante la presentación de hasta 3 certificados suscritas por los clientes.

Nota: En la acreditación de la experiencia no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.

2.4.2.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los doce (12) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5 por parte del representante legal del oferente, definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 5, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	RAMO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Grupo 1	<i>Todo Riesgo Daños Materiales</i>	<i>Tres (3)</i>	<i>\$1.000.000.000</i>
	<i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores</i>	<i>Tres (3)</i>	<i>\$ 200.000.000</i>



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

GRUPO	RAMO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Grupo 3	Accidentes Personales	Ver nota 1 y 2	\$ 200.000.000

NOTA 1: Se aceptarán certificaciones por cliente donde se incluyan varios siniestros de un mismo cliente, teniendo en cuenta el tiempo y montos establecidos en el pliego, sin necesidad de detallar todos los siniestros de cada vigencia.

NOTA 2: Para el ramo de accidentes personales, se tendrán en cuenta los siniestros atendidos durante los últimos doce (12) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La experiencia en el manejo y atención de siniestros deberá estar soportada mediante la presentación de certificados suscritos por los clientes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

5.6 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se calificará sobre la base de 1.000 puntos, cada ramo tendrá calificación individual independiente, pero se aplicará una ponderación de conformidad con los porcentajes establecidos.

Nota: En la calificación no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.

No.	GRUPO 1 - RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
1	Todo Riesgo Daños Materiales	30%
2	Automóviles	3%
3	Manejo Entidades Estatales	4%
4	Transporte de valores	3%
5	Transporte de mercancías	3%
6	Responsabilidad Civil Extracontractual	10%
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	20%



CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA

ADENDA No. 4

8	Responsabilidad Civil Laboratorios	7%
9	Responsabilidad Civil Médica	10%
10	Infidelidad y Riesgos Financieros	10%
	TOTAL	100%

No.	GRUPO 2 - RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
1	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Soat	0%

No.	GRUPO 3 - RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
1	Accidentes Personales Estudiantiles	100%

5.7 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS OFERTAS:

Las propuestas que sean evaluadas como HÁBILES para participar en el presente proceso, serán calificadas de conformidad con los siguientes criterios:

El proponente debe otorgar la Totalidad de las condiciones mencionadas en las COBERTURAS, CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES- Anexo No. 13, para cada ramo del Grupo en el que participa.

En el factor económico, la mayor puntuación la alcanzará el proponente que oferte el menor valor de la prima incluido IVA para la mayor vigencia técnica, de acuerdo con las condiciones del Anexo No. 13, y a los demás se les calificará de manera proporcional, teniendo en cuenta que la vigencia mínima permitida es de **300 días** para cada uno de los ramos de los **Grupos 1 y 3**.

Nota: La vigencia para el SOAT será de trescientos sesenta y cinco (365) días.

La oferta más favorable para la Universidad será aquella que presente las mejores condiciones en el factor económico (prima y deducibles) y en el factor técnico de calidad (clausulas y/o condiciones complementarias y servicios adicionales) y en el factor de puntaje para proponentes que tengan vinculadas personas con discapacidad, de acuerdo con los siguientes factores:



CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA

ADENDA No. 4

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		790
A – Prima / mayor vigencia técnica	690	
B – Deducibles	100	
FACTOR TECNICO DE CALIDAD		200
C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables	200	
PUNTAJE PARA PROPONENTE CON VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		10
Número mínimo de personas con discapacidad	10	
TOTAL		1.000

5.7.1 FACTOR ECONÓMICO (790 Puntos)

5.7.1.1 Prima / mayor vigencia (690 Puntos)

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el Anexo No. 7 RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA.

Se asignará el mayor puntaje, al proponente que oferte el menor valor total de la prima incluido IVA para la mayor vigencia técnica, de acuerdo con las condiciones del Anexo No. 13, a los demás se les calificará de manera proporcional, teniendo en cuenta que la vigencia mínima permitida es de **300 días** para cada uno de los ramos de los **Grupos 1 y 3**.

5.7.1.2 Deducibles (100 Puntos)

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue el menor deducible (tanto en porcentaje como en salarios mínimos) de acuerdo a las opciones mencionadas en las coberturas y condiciones técnicas complementarias no obligatorias del Anexo No. 3, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

En el evento de presentarse un deducible en moneda extranjera, no se asignará puntaje en la evaluación de dicho deducible. En el caso que se adjudique el contrato al proponente que presente un deducible en dólares, se tomará como ofrecido el deducible correspondiente en el Anexo No. 13.

El proponente NO PODRÁ OFRECER deducibles que no correspondan con los dispuestos en la sección de condiciones técnicas complementarias del Anexo No. 3, de lo contrario no se asignará puntaje en la evaluación del deducible correspondiente.

Para los seguros en donde el proponente ofrezca más de una tabla de deducibles, será tenida en cuenta la que más convenga a la Universidad.



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

Para las pólizas que no tienen deducible, se asignará el máximo puntaje de forma automática, a los proponentes que las ofrezcan y se encuentren habilitados para calificación.

5.7.2 Factor técnico – calidad (200 Puntos)

5.7.2.1 Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (200 Puntos)

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias no obligatorias del Anexo No. 3, según puntaje individual que se asigna acada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Universidad, las coberturas y condiciones técnicas complementarias no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas.

Para acreditar el puntaje ofrecido por el criterio de cobertura y condiciones complementarias el proponente deberá presentar suscrito por el representante legal el Anexo No. 3 del pliego de condiciones.

5.7.3 Número mínimo de personas con discapacidad vinculadas (10 puntos)

La UNIVERSIDAD asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en La Ley 1618 de 2013 reglamentada por el Decreto 392 de 2018).

Los requisitos establecidos en la normativa para la acreditación TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018) el Ministerio del Trabajo ha manifestado lo siguiente: En desarrollo de las premisas legales antes descritas, se expidió el Decreto 392 de 2018, Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de personas vinculadas con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

5.9 DE LA ADJUDICACIÓN

GRUPO No. 1

La Universidad adjudicará el Grupo No. 1 del programa de seguros al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros y técnicos y que además haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de evaluación establecidos en el numeral 5.7 del presente pliego de condiciones.

GRUPO No. 2

Al proponente que se le adjudique el Grupo No. 1 y tenga aprobado y comercialice el ramo SOAT, se le adjudicará el Grupo No. 2.

Para el caso en el cual no sea posible adjudicar el Grupo No. 2, según la consideración anterior, la Universidad solicitará al intermediario de seguros su asesoría para la adquisición de los soat individuales para cada uno de los vehículos institucionales. Dicha gestión se podrá realizar, bien sea, por medio del acuerdo marco vigente que rija para tal fin, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras o con la compañía de seguros que se tenga convenio.

GRUPO No. 3



**CONTRATACION POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 4

La Universidad adjudicará el Grupo No. 3 del programa de seguros al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros y técnicos y que además haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de evaluación establecidos en el numeral 5.7 del presente pliego de condiciones.

Anexos modificados:

Anexo No. 1 - Cronograma

Anexo No. 13 – Condiciones Técnicas Obligatorias (Póliza Accidentes Personales)

COMITÉ EVALUADOR

Pereira, 23 de octubre de 2023